

GUÍA DEL SOLICITANTE**Criterios y méritos**

**para la valoración previa y asignación de los complementos de reconocimiento a la excelencia
curricular docente e investigadora**

Comisión Gallega de Informes, Evaluación,
Certificación y Acreditación
CGIACA

CONVOCATORIA 2025

Esta guía fue aprobada por la CGIACA en su reunión de 23 de enero de 2024. Este documento es propiedad del consorcio ACSUG. No está permitida la reproducción total o parcial, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, sin el permiso previo y por escrito del consorcio ACSUG, el cual no podrá ser considerado responsable de eventuales errores u omisiones en la edición del documento.

ESTRUCTURA DEL COMPLEMENTO

Se distinguen dos modalidades de valoración: la básica y la adicional.

Valoración básica: en este apartado se tendrán en cuenta los méritos que a continuación se indican:

- **Docencia:** quinquenios docentes reconocidos por las universidades públicas. Cada quinquenio se valorará con 0,75 puntos.
- **Investigación:** sexenios de investigación y de transferencia del conocimiento reconocidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. Cada sexenio se valorará con 1 punto.
- Teniendo en cuenta que la posesión de dos quinquenios de docencia y un sexenio de investigación son requisitos mínimos de presentación, se excluyen de la regla anterior, siendo valorados conjuntamente en **1 punto**¹.

Valoración adicional: se tendrán en cuenta los méritos y condiciones que a continuación se relacionan:

- **Docencia:** se valorarán los méritos relativos a la actividad, formación, innovación y gestión docente, habida cuenta la especificidad de cada campo científico y la docencia impartida, de acuerdo con la relación de méritos fijados anualmente por la CGIACA. La puntuación máxima que se podrá otorgar en este apartado será de 2,5 tramos. Se limita a seis el número de méritos que podrán presentar los solicitantes para este componente.
- **Investigación y transferencia de conocimiento:** se valorará la experiencia investigadora, la movilidad, la transferencia y la divulgación de conocimiento, habida cuenta la especificidad de cada campo científico y de acuerdo con la relación de méritos fijados anualmente por la CGIACA. La puntuación máxima que se podrá otorgar en este apartado será de 2.5 tramos. Se limita a seis el número de méritos que podrán presentar los solicitantes para este componente, de los cuales no podrán presentar más de cuatro en el apartado de investigación ni más de cuatro en el de transferencia y divulgación de conocimiento.

Debe destacarse que cada mérito lo constituye una sola aportación (un curso, una tesis, un proyecto...), excepto en el caso de la amplitud de la docencia, valoración de la actividad docente, estancias y participación en proyectos STEMBACH, dónde se evaluará la totalidad del mérito comprendido en el período evaluado.

Para la valoración de los méritos se tendrá en cuenta la calidad de las aportaciones. En consecuencia, ni la presentación de los 6 méritos de cada apartado implicará la obtención de la puntuación máxima, ni la presentación de un número inferior implicará necesariamente una evaluación baja.

La valoración final será el resultado de la suma de la valoración básica y de la valoración adicional

¹ Un punto equivale a un tramo del complemento

MÉRITOS ALEGABLES

Son alegables los méritos, de entre los aprobados por la CGIACA y publicados como anexo en la correspondiente convocatoria, comprendidos en el período 2020-2024.

Con carácter excepcional, las personas solicitantes que durante dicho período hayan disfrutado de permisos de baja maternal o paternal, podrán incorporar méritos realizados a lo largo de un intervalo temporal idéntico al de duración de la baja e inmediatamente antes del inicio del período de evaluación de la presente convocatoria. En este caso, será necesario incorporar justificación del disfrute de dicho permiso.

En la convocatoria de 2025, los méritos alegables (en la evaluación adicional) son los que se recogen en los Anexos de este documento.

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS EN LA PARTE ADICIONAL

Debe tenerse en cuenta que:

- No es necesario la presentación del número máximo de méritos (12) para poder ser evaluado (cuando no se aleguen méritos, la puntuación total será la obtenida en la valoración básica).
- La valoración se realizará teniendo en cuenta la calidad de las aportaciones y su relación con la trayectoria global del profesor o profesora recogida en su currículum. A estos efectos, la puntuación global final, será el resultado de aplicar, a la puntuación resultante de la valoración de los concretos méritos aportados, un factor de corrección en atención a su trayectoria curricular. Este factor de corrección, se podrá aplicarse tanto al alza como a la baja y no podrá exceder del 20% de la puntuación máxima (hasta 20 puntos en docencia y 20 en investigación).
- Las puntuaciones máximas que se pueden alcanzar en por mérito son las que figuran en los Anexos acompañados a este documento.
- Teniendo como base el Estatuto de Autonomía de Galicia, el Plan General de Normalización de la Lengua Gallega y los Estatutos de las Universidades y considerando el interés que para el Sistema Universitario de Galicia tiene la realización de las actividades encaminadas a la potenciación del uso del gallego en los distintos campos, se incorporan apartados específicos que permiten valorar estas actividades. A estos efectos, cuando alguno de los seis méritos aportados se incluya en esta categoría, la valoración de estos méritos se efectuará con los mismos indicios de calidad intrínseca del mérito y la misma puntuación, no por el hecho exclusivo de la utilización de la lengua gallega.

COMITÉS DE ASESORES EXTERNOS

La Comisión Gallega de Informes, Evaluación, Certificación y Acreditación (CGIECA), será el órgano encargado de emitir la valoración del complemento de reconocimiento a la excelencia curricular docente e investigadora. Para la realización de dicha función, y con carácter previo a la emisión de la valoración, contará con comités de asesores expertos.

Habrà 5 Comités (Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, Enseñanzas Técnica y Humanidades) que se harán coincidir con los 5 grandes campos científicos en los cuales se recogen todas las áreas de conocimiento. No obstante, lo señalado, atendiendo al número de solicitudes que puedan presentarse con relación a las distintas áreas de conocimiento, podrán subdividirse los campos científicos.

Para formar parte de los comités, son requisitos imprescindibles: ser titular o catedrático de universidad, tener consolidados, como mínimo, tres componentes por méritos docentes (quinquenios de docencia) y tres tramos de complemento de productividad (sexenios de investigación) y no pertenecer al sistema universitario de Galicia (éste último requisito no se aplica a la presidencia de los Comités).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS

Las personas solicitantes deberán cubrir y presentar telemáticamente la siguiente documentación:

1. Modelo normalizado de instancia (Anexo III). La solicitud debe cubrirse en la aplicación informática de la ACSUG ([http://www.acsug.es/convocatorias-abertas](http://www.acsug.es/convocatorias-abiertas)) y generar el PDF correspondiente que luego deberá presentarse en la sede electrónica de la Xunta de Galicia CODIGO DEL PROCEDIMIENTO: ED701A (<https://sede.xunta.gal>). Para la presentación de solicitudes, se puede utilizar cualquiera de los mecanismos de identificación y firma aceptados por la sede electrónica de Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y la clave 365 (<https://sede.xunta.gal/chave365>).

IMPORTANTE: cubrir la solicitud únicamente en la aplicación de ACSUG no es válida a los efectos de presentación de la misma.

2. La documentación acreditativa de los méritos curriculares se presentará en formato digital (a través de la aplicación informática del consorcio ACSUG). Las certificaciones relativas a los quinquenios y sexenios, solo se aportarán en caso de que el solicitante deniegue al consorcio ACSUG su consulta. En caso de denegar expresamente la autorización a la ACSUG para la consulta de sus datos en el sistema de verificación de datos de identidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 255/2008, de 23 de octubre (DOG, núm. 221 de 13.11.2008) el solicitante deberá aportar el documento acreditativo de identidad del solicitante (DNI o equivalente) en formato digital.

IMPORTANTE: En ningún caso ACSUG requerirá la presentación de la relación de méritos (puesto que no es un requisito preceptivo al ser posible la solicitud referida exclusivamente a la valoración básica), ni la acreditación y justificación de los méritos presentados. La debida justificación de los méritos es una obligación exclusiva del solicitante y su omisión afectará a la resolución de fondo, pero no a la admisión a trámite de la solicitud.

3. Currículum vitae completo en formato digital.

4. Documentación acreditativa de los méritos alegados y, en su caso, del disfrute de permiso por baja maternal o paternal en el período 2020-2024.

5. Otros documentos que la persona solicitante considere relevantes. Deberán aportarse telemáticamente bien a través de la aplicación de ACSUG, bien a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

En caso de dudas, dificultades técnicas o necesidad de más información durante el proceso de obtención de los formularios en la sede electrónica, se podrán dirigir al **teléfono de información 012** o al **correo electrónico 012@xunta.gal**.

JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS

A) Méritos para la valoración básica

Será necesario acreditar, antes de fin del plazo establecido para la presentación de las solicitudes:

- Tener (por lo menos) un año de servicio en su plaza, cumplido a 31 de diciembre de 2024.
- Tener concedidos y reconocidos, por lo menos dos quinquenios de docencia por la Universidad en fecha igual o anterior al 31 de diciembre de 2024.
- Tener concedido y reconocido, por lo menos un sexenio de investigación o de transferencia de conocimiento, por la Comisión Nacional Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI), con fecha igual o anterior al 31 de diciembre de 2024.

Los interesados podrán solicitar una nueva evaluación transcurridos un mínimo de tres convocatorias desde la obtención de la última evaluación positiva, siempre y cuando en ese período se obtuviese un nuevo tramo docente o de investigación. En este caso los méritos a valorar estarán comprendidos igualmente en el período establecido en la convocatoria vigente. Esta nueva evaluación sustituirá, a todos los efectos, a la anteriormente alcanzada.

No será necesario presentar justificación de los quinquenios y sexenios, ya que la ACSUG solicitará directamente a las Universidades su certificación (excepto en caso de denegación expresa de esta autorización por parte de los solicitantes).

B) Méritos para la valoración adicional

Como ya se indicó, la acreditación de los méritos correspondientes a la valoración adicional, así como la aportación de los justificantes que permitan evaluar los indicios de calidad de aquéllos, será responsabilidad del solicitante. A tal efecto, se presentará copia simple digitalizada de los documentos. El momento de presentación de dicha documentación será junto con la solicitud y/o dentro del plazo abierto para la presentación de las instancias. Finalizado dicho plazo, las evaluaciones se realizarán de acuerdo con la documentación aportada hasta ese momento.

IMPORTANTE: Cada mérito alegado estará constituido por una sola aportación (un curso, una dirección de tesis, un proyecto, ...), excepto en el caso de los méritos relativos a la amplitud, intensidad y tipo de docencia, encuestas, proyectos STEMBACH y estancias, donde el mérito estará constituido por la totalidad de la docencia impartida, de las encuestas de alumnos o de las estancias comprendidas en el período estipulado en la convocatoria. En el resto de los casos, cuando se incorporen más de un mérito en un mismo ítem (dos tesis doctorales, dos cursos, etc..) *se valorará el que figure en primer lugar.*

Todos los méritos alegados deberán estar debidamente justificados, tal y como se indica en los apartados correspondientes, para ser valorados. Sin perjuicio de lo cual, el consorcio ACSUG podrá comprobar los datos alegados, así como aquellos datos académicos y de investigación relevantes para la evaluación, solicitando información para tal efecto a las distintas instituciones implicadas. Del mismo modo, el consorcio ACSUG podrá requerir a los solicitantes las aclaraciones y concreciones que considere oportunas en relación a los méritos alegados.

MÉRITOS DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (máximo 6):

1.- Amplitud, intensidad, tipo y resultados en la docencia en el período de cinco años evaluados (Docencia en diplomatura, licenciatura, grado, posgrado, doctorado o equivalentes: máx. 10; Tipo de docencia: teórica, práctica, dirección de TFG y otras actividades docentes EEES recogidas en POD: máx. 15; Diversidad de materias y otras actividades docentes (como por ejemplo dirección de TFM, etc.): máx. 10.

Méritos incluidos: Se tendrán en cuenta en este apartado las materias impartidas, según el tipo de las mismas, el número total de créditos (teóricos y prácticos) y las tasas de éxito y rendimiento obtenidas, en relación con los valores del curso y los valores objetivos de la titulación. Período a tener en cuenta, cursos **2019/2020; 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 e 2023/2024**. Quedan excluidos de este apartado la tutorización de prácticas externas (recogidas en el apartado 5.1).

Justificación: Certificación expedida por la Secretaría General o Vicerrectoría responsable del POD. La justificación de las tasas de éxito y rendimiento no precisan de certificación oficial de la universidad. Cada solicitante alegará estas tasas en su solicitud y será ACSUG la que verificará este dato con las respectivas universidades.

Indicios de calidad: Se primará el hecho de atender tanto a la licenciatura o grado como a los posgrados oficiales (tercero ciclo/máster), así como a la diversidad de los contenidos y la actualización permanente de programación y la coherencia de los resultados.

2.- Creación de materiales docentes para la docencia universitaria: manuales, unidades didácticas, libros, capítulos de libros, artículos relacionados directamente con la docencia, traducciones, software y otro material para la docencia.

Méritos incluidos: Se tendrán en cuenta en este apartado los libros de texto, manuales universitarios y los materiales elaborados específicamente para la docencia universitaria diferenciándose claramente de los materiales correspondientes a la investigación y divulgación científica, que no se tendrán en cuenta en este apartado.

Justificación: La acreditación de la posesión de dichos méritos se realizará mediante la aportación documental que se señala:

- **Libros, capítulos, traducciones:** copia de la portada y título, autores, créditos del libro (Editorial, ISBN, depósito legal, ...) e índice. En el caso de los capítulos, se añadirá una copia de la primera página del capítulo. En el caso de las traducciones copia de la hoja en la que figure el responsable de la traducción.
- **Separatas, Artículos:** copia de la primera y última página del artículo, así como copias del índice del número o volumen y de la hoja donde figure el comité de redacción y el ISSN de la revista.
- **Software:** impresión del índice y créditos del material electrónico.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta para la valoración de los materiales docentes que se hayan convertido en obras de referencia para los estudios de grado y postgrado, la editorial que los publica, la existencia de un proceso de selección riguroso por parte de la entidad editora, la opinión que merecen en reseñas y citas autorizadas y, con carácter adicional, los datos relativos a su difusión a través de la presencia en repertorios bibliográficos especializados o catálogos de bibliotecas universitarias. Se indicará expresamente la actividad docente a la que está dirigida y en la que se utiliza el material reseñado.

3. Implicación en la mejora de la actividad docente universitaria (siempre y cuando su desempeño no sea consecuencia de la ocupación de un determinado cargo académico):

- a) Coordinación de curso.
- b) Coordinación de grado o equivalente.
- c) Coordinación de máster o equivalente.
- d) Coordinación de programas de Doctorado.
- e) Plan de acción tutorial.
- f) Responsable de Calidad de Centro (PRCC).

Méritos incluidos: La coordinación de la docencia que podrá incluirse en este apartado, se refiere a: docencia de 1º y 2º ciclo, coordinación de programas de doctorado y/o Programas Oficiales de Postgrado. La coordinación de curso se refiere a la coordinación de las distintas materias de un curso completo de una titulación oficial y por acuerdo de la Junta de Facultad, Centro o, al menos, del equipo directivo.

La coordinación de otras actividades docentes como son títulos propios, másteres o postgrados no oficiales tendrán necesariamente menor valoración.

Justificación: Certificación del órgano correspondiente en el que figuren las funciones desempeñadas, alcance de la coordinación, período en el que efectuó la misma y que su desempeño no es consecuencia de la ocupación de un determinado cargo académico. Es preciso aportar certificación oficial.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta como indicadores para la valoración de la actividad realizada por el solicitante, el nivel al que se realiza la coordinación y el número de materias y grupos que están afectados por la coordinación, así como un informe del trabajo realizado. En el caso de los programas de doctorado se tendrá en cuenta los programas interuniversitarios o con mención de calidad, así como el número de Doctores o DEA que se han obtenido en dichos programas. En cuanto al Plan de acción tutorial y PRCC se tendrá en cuenta un autoinforme de las actividades realizadas.

4. Participación en actividades de formación:

4.1. Actividades de formación docente

- a) Dirección de un curso de formación docente de, al menos, 20 horas.
- b) Impartición de un curso de formación docente de, al menos 4 horas.
- c) Asistencia a un curso de formación docente de, al menos 8 horas.

4.2. Actividades de formación investigadora

- a) Tesis doctorales dirigidas y defendidas.
- b) Impartición de cursos de formación de Investigadores.

Méritos incluidos: Las actividades de formación que se evalúan en este apartado se corresponden a cursos específicos de formación e innovación docente y a la formación de nuevos investigadores. Se tendrá en cuenta la especificidad del área a la que pertenece el solicitante.

No se incluirá el diploma en docencia universitaria de 100 horas. Se podrán incluir cada curso o actividades individual (un curso – un mérito) realizada y organizada por los centros específicos de cada universidad (CUFIE, ICE, etc.), con los datos correspondientes a título, horas y fechas específicas.

En el apartado 4.2.b se evalúan la impartición de seminarios y jornadas específicas de formación de nuevos investigadores. No se tendrá en cuenta la participación en cursos y seminarios de máster, postgrados y programas de doctorado o de tercer ciclo. Tampoco se tendrán en cuenta seminarios y cursos de divulgación científica, que se valoran en otros apartados.

Con respecto a las tesis doctorales dirigidas, cada una constituye un mérito. Se valorarán en este apartado las tesis dirigidas, cuya defensa pública se haya efectuado en el período evaluado. Se excluyen, por tanto, las tesis en realización o pendientes de lectura. En el caso de incluir las tesis en este apartado, no podrán incluirse en el respectivo apartado de los méritos de investigación.

Justificación:

4.1 a) Copia del programa oficial del curso en el que conste la dirección y organismo organizador del mismo y el número total de horas impartidas en el curso.

4.1 b) Copia del diploma de la Universidad o, cuando no sea una Universidad del S.U.G., certificado del organismo responsable de la organización del curso en el que figuren las horas docentes impartidas por el profesor/a.

4.1 c) Copia del diploma de asistencia en el que conste el número de horas

4.2. a) Documento en el que se incluya el título, índice, director/es de la tesis, mención de doctorado europeo (en su caso), fecha de la lectura y calificación. En el caso de tratarse de tesis dirigidas en una universidad no perteneciente al S.U.G, debe adjuntarse, además, certificado oficial de dicha universidad en el que conste el doctorando y el director/es de la tesis.

4.2 b) Copia del programa oficial en el que conste el organismo organizador de este y el número total de horas impartidas por el solicitante.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta para la valoración de las actividades de formación el tipo de curso, su duración, la relación con la actividad desempeñada y su reflejo efectivo en la mejora de la actividad docente. Se tendrá en cuenta para la valoración de las actividades desarrolladas en el seminario o jornada de formación el tipo de curso, su duración, la relación con la actividad desempeñada por el solicitante, las horas impartidas y su reflejo en la mejora de la formación. Para la valoración de las tesis, se tendrá en cuenta calificación, dirección o codirección, doctorado europeo/internacional, incluida en programas de doctorado con mención de calidad, programas de doctorado interuniversitarios, etc.

5. Actividades de Prácticas externas y Movilidad:

5.1.- Coordinación y Tutorización de programas de prácticas en empresas e instituciones (regulados mediante convenios o certificación de órgano colegiado académico).

Méritos incluidos: Se incluye en este apartado la realización de actividades de coordinación de programas y la tutorización del alumnado que participan en prácticas externas, siempre y cuando su desempeño no sea consecuencia de la ocupación de un determinado cargo académico. Quedan excluidos de este apartado las prácticas que formen parte de otra materia del título.

Justificación: Copia del convenio o certificación del órgano colegiado académico; copia del nombramiento oficial, en su caso; Certificado del centro en el que conste que su desempeño no es consecuencia de la ocupación de un determinado cargo académico.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta para la valoración de estas actividades su relación e interés para la titulación, la existencia de un programa estable de prácticas y el número de alumnado tutorizado.

5.2.- Coordinación y tutorización de proyectos de intercambio de estudiantes: ERASMUS, ERASMUS MUNDOS, etc.

Méritos incluidos: Se incluye en este apartado la realización de actividades de coordinación de programas y la tutorización del alumnado que participa en programas de movilidad de alumnos/as, siempre y cuando su desempeño no sea consecuencia de la ocupación de un determinado cargo académico.

Justificación: Copia del nombramiento oficial, en su caso, y certificado del centro en el que conste que el desempeño no es consecuencia de la ocupación de un determinado cargo académico.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta el programa de movilidad, la actividad desempeñada, el número de instituciones implicadas y el número de alumnado tutorizado.

5.3.- Participación de los docentes en programas de intercambio internacionales y/o ínter universitario.

Méritos incluidos: Sólo se incluye en este apartado la participación en programas de movilidad docente. No se considerarán las estancias para investigación, aunque se realicen en instituciones docentes y siempre y cuando su desempeño no sea consecuencia de la ocupación de un determinado cargo académico.

Justificación: Copia de la carta o certificado del centro receptor en que se constate la estancia, período temporal y actividades desarrolladas.

Indicios de calidad: Para su valoración se tendrá en cuenta la institución responsable del programa de movilidad, la duración y las actividades docentes desarrolladas.

6. Participación en actividades de innovación docente:

6.1- Proyectos competitivos de innovación docente.

Méritos incluidos: Se considerarán los proyectos de convocatorias públicas específicas para innovación docente y que no correspondan a convocatorias generales de áreas relacionadas con la educación, pedagogía y demás áreas específicas del solicitante.

Se considerarán solo aquellos proyectos que finalizasen en el período de evaluación de la presente convocatoria y, a efectos de la valoración de los mismos, se considerará todo el período de desarrollo (aunque parte de este período sea anterior a 2020).

Justificación: Copia del documento oficial de concesión o contrato, en el que conste, al menos: participantes, ámbito, institución que lo concede, asignación económica, fecha de concesión y período de desarrollo.

6.2 - Participación en Comités de autoevaluación, Comités externos de evaluación, Comisiones de Normalización Lingüística, Comisiones de evaluación del profesorado, Grupos de innovación docente, etc. de relevancia docente (siempre y cuando su desempeño no sea consecuencia de la ocupación de un determinado cargo académico).

Méritos incluidos: Se incluirán en este apartado la participación en comités de autoevaluación de titulaciones, comisiones de calidad de titulaciones, Comisiones de Normalización Lingüística, comités externos de evaluación, comités de evaluación de distintas agencias de evaluación, comités de acreditación de profesorado en distintas agencias, comités asesores de agencias, etc. Se podrán considerar, aunque a menor nivel, la participación en comisiones académicas de facultades, comisiones de doctorado, etc. siempre que esa participación no sea consecuencia del desempeño de un determinado cargo. En ningún caso se considerará la participación en órganos de representación como Juntas de Facultad, Juntas de Gobierno, Claustro, etc. No se incluirá la participación en tribunales de selección de profesorado de habilitación o similares.

Justificación: En el caso de participación en comités externos a las universidades, certificado o documento oficial de participación activa emitido por la institución responsable (agencia de calidad u otra institución responsable de la evaluación, comisión,). En las comisiones dependientes de los rectorados, documento justificativo de la participación. En las comisiones de centro, certificado en

el que conste la participación, así como que su desempeño no es consecuencia de la ocupación de un determinado cargo académico.

Indicios de calidad: En todas las actividades de innovación docente se tendrá en cuenta la institución responsable de la actividad, el nivel, función y tipo de participación del solicitante, el tiempo de desempeño de la función y la relevancia de las actividades desempeñadas en la mejora e innovación de la docencia y su importancia para la Institución del solicitante.

6.3.- Participación en Proyectos STEMBACH.

Méritos incluidos: Se evaluará toda la amplitud y tipo de participación que tuviese el profesorado durante el período objeto de evaluación que se establezca en cada convocatoria, de modo que tal participación en su conjunto constituirá un solo ítem. Como tipo de participación en Proyectos STEMBACH se considera: la coordinación del programa, tutorización de los proyectos, ser miembro del tribunal de evaluación; otro tipo de participación que, en su caso, pueda ser justificada por el profesorado.

Justificación: Deberá aportarse certificado de la autoridad universitaria competente en que figure el tipo de participación con los siguientes datos:

- a) Coordinación del programa: debe constar el período temporal en que se ejerció el cargo.
- b) Tutorización de proyectos: para cada proyecto presentado, debe constar el nombre del tutor o tutores, el curso académico en que se defendió y el número de alumnos tutorizados.
- c) Miembros de tribunales de evaluación: para cada participación en tribunal, debe constar el curso académico en que actuó y el número de proyectos evaluados.
- d) Otro tipo de participación: debe detallarse el tipo de participación llevado a cabo en el marco de los proyectos STEMBACH.

Indicios de calidad:

- En el caso de coordinador del programa se tendrá en cuenta el tiempo durante el cual se ejerció la coordinación del programa (dos puntos por año de coordinación).
- En el caso de los tutores de proyectos se tendrá en cuenta el número de proyectos dirigidos y de alumnos tutorizados, así como el número de tutores por proyecto. Los proyectos en los que participan un único tutor y un único alumno serán evaluados con dos puntos. En los proyectos en grupo, esta puntuación se verá incrementada en 0,25 puntos por alumno. En el caso de que exista cotutorización, la puntuación se reducirá proporcionalmente en función del número de tutores. Solo se tendrán en cuenta los proyectos tutorizados que fuesen defendidos ante el correspondiente tribunal de evaluación.
- En el caso de los miembros del tribunal de evaluación se tendrá en cuenta el número de proyectos evaluados a razón de 0,25 puntos por proyecto evaluado. En este caso, la puntuación total nunca podrá ser superior a 5 puntos.
- Se podrá valorar 'otro tipo de participación' cuando ésta sea debidamente justificada por el solicitante y se considere relevante por parte del comité evaluador.

7. Otras actividades relacionadas con la docencia:

7.1.- Premios y distinciones relacionados con la actividad docente.

Méritos incluidos: Se considerarán premios y distinciones relacionados con las actividades docentes.

Justificación: Copia de la concesión del premio y documento en el que conste la descripción del organismo que concede el premio: tipo de organismo, ámbito de actuación, composición del comité de dirección y de concesión del premio, etc.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta la relación del premio con las actividades docentes desempeñadas por el solicitante, la relevancia de la institución que concede el premio, el sistema de selección de los premiados, la composición internacional o nacional del jurado de selección.

7.2.- Participación en actividades docentes por invitación.

Méritos incluidos: Se incluirán en este apartado la participación, por ejemplo, como profesor/a visitante en labores docentes en otras instituciones o actividades similares. Siempre será necesario demostrar: la invitación, su realización en instituciones de educación superior y para actividades docentes. La realización de estancias docentes en otras instituciones diferentes a las del solicitante deberá valorarse en programas de movilidad y con la puntuación correspondiente.

Justificación: Copia de la carta de invitación, actividades a desempeñar, organismo que realiza la invitación y el justificante de participación.

Indicios de calidad: Para su valoración se tendrá en cuenta la institución que realiza la invitación, y el tipo y duración de la actividad docente desarrollada.

7.3.- Redes docentes.

Justificación: Copia del documento oficial de concesión o contrato, en el que conste, al menos: participantes, ámbito, actividades a desarrollar, institución que lo concede, asignación económica, fecha de concesión y período de desarrollo.

Indicios de calidad: Para su valoración se tendrá en cuenta la institución que financia la red, número de instituciones implicadas, función (coordinador, participante, etc.) del solicitante en la red y actividades desempeñadas.

7.4.- Actividades de divulgación docente

Méritos incluidos: Se incluirán actividades que tratan de divulgar las actividades docentes y/o la oferta formativa de las instituciones de educación superior del SUG a la sociedad. Se incluirán jornadas, conferencias, exposiciones, etc. de divulgación de la actividad docente.

Justificación: Copia del programa en la que figuren los objetivos, entidad organizadora, duración, participación y función de la persona solicitante.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta el impacto de la actividad divulgativa, los destinatarios, y la duración y relevancia de la actividad de la persona solicitante.

7.5.- Otras actividades

Méritos incluidos: Se incluirán las actividades que no se pueden encuadrar en otros epígrafes.

Justificación: Copia del documento oficial en el que conste, al menos: tipo de actividad, participantes, ámbito, actividades a desarrollar e institución en la que se realiza.

Indicios de calidad: Para su valoración se tendrá en cuenta la importancia de la actividad para la mejora de la actividad docente. Cuando en este apartado se incluyan méritos similares a los incluidos en algunos de los apartados anteriores y no directamente relacionados con la actividad docente tendrán necesariamente una reducción en su valoración.

8. Actividades que fomentan el uso del gallego en la docencia universitaria

Méritos incluidos: Se considerarán en este apartado los méritos y actividades que se realizan y que fomentan la utilización del gallego en la docencia. Se podrán incluir cualquiera de los méritos anteriores siempre que se efectúen en lengua gallega o tengan como finalidad la potenciación de sus usos en la docencia. Se incluyen entre otros méritos la elaboración de materiales para la docencia en lengua gallega, la elaboración de trabajos terminológicos en los que figure la lengua gallega, la dirección y participación en cursos no reglados en lengua gallega, asistencia a cursos de formación para la aplicación de la lengua gallega en el ámbito universitario, etc. Se excluirán de estas valoraciones las aportaciones en el área de Filología Gallega que forman parte del normal desarrollo de la actividad docente e investigadora de esta área.

Justificación: Se justificarán de igual manera que los méritos similares incluidos en los apartados anteriores.

Indicios de calidad: Se utilizarán los mismos indicios de calidad que en los apartados similares anteriores. Se valorará la calidad intrínseca del mérito.

9. Valoración de la actividad docente universitaria.

9.1.- Opinión de los estudiantes respecto a la docencia impartida por el profesorado.

Méritos incluidos: Se tendrán en cuenta en este apartado los valores obtenidos en los procesos de evaluación de la satisfacción de los alumnos de la docencia obtenida. Se utilizarán para ello, **los valores obtenidos en los ítems de las encuestas que suponen valoraciones globales de la actividad del profesorado** (la media global del profesor con respecto a la media de la Universidad y la media de la titulación).

Justificación: En este caso, TODAS las evaluaciones realizadas correspondientes a los cursos **2019/2020; 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 e 2023/2024**, constituirán un solo ítem. Deberá aportarse certificado de la Universidad en el que conste la media global del profesor, la media de la Universidad y la media de la titulación, de la totalidad de las encuestas realizadas por cada una de las materias impartidas en el período objeto de la convocatoria (a efectos de justificación servirá el obtenido a través de la secretaría virtual de la Universidad correspondiente). En el caso de no disponer de encuestas correspondientes a alguno de los cursos del período evaluado, deberá aportarse certificado de la Universidad en el que se justifique dicha circunstancia.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta, en el momento de modular los resultados, la valoración del solicitante con respecto a la media de la Universidad y de la titulación, el número de encuestas realizadas, En todo caso, la puntuación máxima sólo podrá alcanzarse cuando en todos los cursos y asignaturas evaluadas la media del solicitante sea superior a la de la Universidad y la titulación.

9.2.- Valoración obtenida en el Programa DOCENTIA

Méritos incluidos: Se incluyen en este apartado las valoraciones del Programa DOCENTIA obtenidas en una solicitada en los años 2020, 2021, 2022, 2023 o 2024

Justificación: Se justificará mediante certificado emitido por el vicerrectorado con competencias en este tema, en el que deberá constar la fecha de publicación de la convocatoria.

Indicios de calidad: Se modularán los resultados otorgando la máxima puntuación establecida en el baremo, en función de la calificación obtenida en la evaluación: excelente, notable y aceptable.

MÉRITOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (máximo 6 méritos de los cuales no podrán presentar más de 4 en el apartado de investigación ni más de 4 en el de transferencia y de divulgación de conocimiento).

1. Actividad Investigadora (máximo 4 méritos).

1.1. - Tesis doctorales dirigidas y defendidas.

Méritos incluidos: Cada tesis doctoral dirigida constituye un mérito. Se valorarán en este apartado las tesis dirigidas, cuya defensa pública se haya efectuado en el período evaluado. Se excluyen, por tanto, las tesis en realización o pendientes de lectura. **El solicitante podrá decidir incluirlas en el apartado de docencia o en el de investigación, pero en ningún caso podrán ser alegadas en ambos apartados por el mismo solicitante, aunque se traten de tesis diferentes.**

Justificación: Documento en el que se incluya el título, índice, director/es de la tesis, mención de doctorado europeo/ internacional, (en su caso), fecha de la lectura y calificación. En el caso de tratarse de tesis dirigidas en una universidad no perteneciente al S.U.G, debe adjuntarse, además, certificado oficial de dicha universidad en el que conste el doctorando y el director/a de la tesis.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta calificación, dirección o codirección, doctorado europeo/internacional, incluida en programas de doctorado con mención de calidad, programas de doctorado interuniversitarios, etc.

1.2. - Proyectos/Convenios-Contratos con empresas-instituciones.

- a) Dirección/Participación en proyectos competitivos de ámbito internacional.
- b) Dirección/Participación en proyectos competitivos del Plan nacional.
- c) Dirección/Coordinación/ Participación en Redes de excelencia del Plan Nacional.
- d) Dirección/Participación en proyectos competitivos autonómicos.
- e) Ayudas a la consolidación y estructuración de unidades de investigación competitivas del SUG.
- f) Coordinador Partner internacional.
- g) Convenios o contratos con empresas o instituciones.

Méritos incluidos: Se tendrán en cuenta la participación en las diferentes convocatorias públicas competitivas: proyectos, redes, unidades de investigación, ... Dentro de los Convenios se considerarán los firmados con instituciones para el desarrollo de proyectos de investigación que no tienen como finalidad la transferencia tecnológica (dado que en este último supuesto deberán incluirse en el apartado correspondiente a la transferencia y divulgación del conocimiento).

Con respecto a los proyectos de investigación y convenios-contratos se considerarán todos aquellos que finalizasen en el período de evaluación de la presente convocatoria y, a efectos de valoración de los mismos, se considerarán todo su período de desarrollo (aunque parte de este período sea anterior a 2020).

Justificación: Preferentemente, copia de certificado expedido por la universidad con los datos de los proyectos presentados a evaluación. Copia del documento oficial de concesión, firma del convenio, en el que conste, al menos: investigador/a responsable, participantes, ámbito, institución que lo concede, asignación económica, fecha de concesión, período de vigencia, ...

Indicios de calidad: Se tendrán en cuenta las distintas funciones desempeñadas: coordinador, líder, "partner", asociado, participante, etc. Los incentivos para la elaboración de propuestas de proyectos europeos y complementación de proyectos nacionales y europeos no se considerarán en ningún caso.

1.3. - Participación en congresos, simposios o equivalentes.

CEC 19.02.2025

- a) Impartición de Conferencias plenarias o ponencias por invitación en congresos, simposios o equivalentes
- b) Otras intervenciones relevantes.

Méritos incluidos: Se evaluarán únicamente las conferencias plenarias o ponencias de congresos o simposios organizados por sociedades científicas, siempre por invitación. No se considerará en ningún caso, la participación en congresos, jornadas, etc., locales, regionales o que se desarrollen en el mismo lugar y/o por la institución a la que pertenece la persona solicitante.

Justificación: Copia de la carta de invitación y/o copia del programa del congreso en el que conste: institución responsable de la organización, comité organizador, lugar, fecha de la celebración, título y ponente de la conferencia.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta la institución que organiza el congreso, la composición de su comité organizador, el tipo de conferencia plenaria: inaugural, clausura, etc., relevancia en el congreso de la mesa redonda o del simposio, etc.

1.4.-Organización de la investigación:

- a) Responsable de la organización, eventos científicos y culturales de relevancia internacional (el comité organizador, será una institución internacional o de composición internacional).

Méritos incluidos: Únicamente se tendrá en cuenta la participación en comités organizadores o comités científicos de congresos organizados por sociedades científicas internacionales o que entre sus miembros se encuentre científicos o profesionales internacionales.

Justificación: Copia del nombramiento oficial de la Presidencia y/o copia del programa oficial del evento en el que conste: institución responsable de la organización, comité organizador, lugar, fecha de la celebración.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta la institución que organiza el congreso, la composición de su comité organizador, el tipo de participación y funciones desempeñadas por el/la solicitante.

- b) Director, editor o miembro de comités de edición, o de redacción de revistas o editoriales de ámbito internacional.

Méritos incluidos: Se considerará una revista de ámbito internacional la que figure en índices de bases de datos internacionales (ISI, SCOPUS o similares). En caso contrario se tendrá en cuenta únicamente cuando en el comité de redacción participen representantes de al menos tres países.

Justificación: Documento oficial de la editorial en el que consten expresamente los períodos en los que participó como editor o miembro del comité. No se incluirá en este apartado la participación como evaluador/a de los artículos publicados por las revistas.

Indicios de calidad: Deberán presentarse evidencias de la presencia en bases de datos internacionales, índices, factores de impacto, etc. Se tendrán en cuenta los indicadores de impacto de la revista, bases de datos en las que se encuentre indexada, composición del comité de redacción, editorial, función del solicitante en el comité.

- c) Organización/Dirección de expediciones científicas, excavaciones arqueológicas relevantes, etc.
- CEC 19.02.2025

Méritos incluidos: Se considerarán la organización de expediciones científicas, y excavaciones arqueológicas realizadas necesariamente con la participación y financiación de instituciones o empresas.

Justificación: Copia del certificado oficial de la institución responsable de la expedición; permiso oficial de la actividad arqueológica, contrato de colaboración, etc.

Indicios de calidad: Se tendrán en cuenta las funciones desempeñadas y la relevancia de la actividad, instituciones participantes y su relación con la labor investigadora del solicitante.

d) Premios y distinciones relevantes relacionados con la actividad investigadora.

Justificación: Copia de la concesión del premio y documento que contenga la descripción del organismo que concede el premio en el que figure: tipo de organismo, ámbito de actuación, composición del comité de dirección y de concesión del premio, actividades que resultan premiadas.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta la relación del premio con las actividades investigadoras desempeñadas por el solicitante, la relevancia de la institución que concede el premio, el sistema de selección de los premiados, la composición internacional o nacional del jurado de selección. Distinciones académicas o profesionales podrán tenerse en cuenta, en el apartado e).

e) Otros méritos de Investigación.

Méritos incluidos: Se incluirán las actividades de investigación que no se puedan encuadrar en otros epígrafes.

Justificación: Copia del documento oficial en el que conste, al menos: tipo de actividad, participantes, actividades a desarrollar e instituciones en las que se realiza.

Indicios de calidad: Para su valoración se tendrá en cuenta la importancia de la actividad relacionada con la actividad científica del/la solicitante. Cuando en este apartado se incluyan méritos similares a los incluidos en algunos de los apartados anteriores y no directamente relacionados con la actividad investigadora, tendrán necesariamente una valoración inferior a la del apartado de mérito similar.

1.5. - Movilidad: estancias de investigación en centros extranjeros de prestigio (mínimo un mes).

Méritos incluidos: Se valorarán las estancias de investigación con una **duración mínima de 1 mes** en centros extranjeros de prestigio (ajenos al SUG). En este apartado se podrá presentar la suma de la totalidad de las estancias del período a evaluar, suma que se computará como un solo mérito.

Justificación: Copia de la carta o certificado de centro receptor en que se constate la estancia, período temporal y actividades desarrolladas.

Indicios de calidad: Interés del trabajo realizado en relación tanto con la especialización preferente del centro receptor como con la actividad desarrollada por el solicitante. Resultados derivados directamente de la estancia.

1.6.-Actividades que fomentan el uso del gallego en la investigación.

Méritos incluidos: Se considerarán en este apartado los méritos y actividades que se realizan y que fomentan la utilización del gallego en la investigación. Se podrán incluir méritos de cualquiera de los tipos anteriores siempre que se efectúen en lengua gallega o tengan como finalidad la potenciación de su uso. Se tendrán en cuenta: la organización de eventos científicos en lengua gallega, la realización de tesis doctorales y otros trabajos de investigación en gallego, etc. Se excluirán de estas valoraciones las aportaciones en el área de Filología Gallega que forman parte del normal desarrollo de la actividad investigadora de esta área.

Justificación: Se justificarán de igual manera que los méritos similares incluidos en los apartados anteriores.

Indicios de calidad: Se utilizarán los mismos indicios de calidad que en los apartados similares anteriores. Se valorará la calidad intrínseca del mérito.

2. Actividad de Transferencia y Divulgación de Conocimiento (máximo 4 méritos).

2.1. - Transferencias tecnológicas.

Méritos incluidos: Se considerarán en este apartado los contratos, convenios y encargos con empresas que supongan una transferencia de tecnología desarrollada previamente por el solicitante o su equipo. También se considerarán en este apartado² los contratos con la Administración que suponen transferencia de conocimientos derivados de la investigación y los contratos con editoriales para la dirección científica de colecciones u otros trabajos editoriales que necesiten el concurso de expertos.

Justificación: Copia de los documentos que acrediten la transferencia de tecnología indicando la empresa a la que se le efectúa la transferencia y descripción de la tecnología transferida. Copia de los contratos celebrados con la Administración o las editoriales. No se considerará en este apartado la mera prestación de servicios.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta la importancia de la transferencia realizada, la relación con la empresa, la participación de la empresa y las funciones y actividad del/la solicitante.

2.2.- Patentes reconocidas.

Méritos incluidos: Se podrán tener en cuenta las patentes que se encuentran licenciadas o en fase de explotación.

Justificación: Copia del documento acreditativo.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta el ámbito del registro, países en los que está reconocida, el posible interés de empresas, la fase en la que se encuentre la ejecución de la misma, etc.

2.3. - Comisario u Organizador de exposiciones de relevancia estatal o internacional.

Méritos incluidos: Se tendrá en cuenta la realización de exposiciones que por su temática y difusión tengan repercusión nacional o internacional.

Justificación: Certificado oficial de la institución, copia de catálogo en el que figure el nombre del comisario, el organismo organizador y participantes.

²Recogido de "Criterios para valorar la investigación en Humanidades" elaborado por un grupo de trabajo coordinado por la FECYT y la ANEP.

Indicios de calidad: Se valorará la temática, importancia y ámbito de influencia la exposición, así como las instituciones organizadoras y/o participantes. Se aportarán evidencias que permitan considerar la exposición como de ámbito nacional o internacional.

2.4. - Informes relevantes.

Méritos incluidos: Se valorará la realización de informes para empresas o instituciones en aspectos relevantes de los campos científicos o socioeconómicos.

Justificación: Documento oficial de la institución o empresa solicitante del informe. Copia del índice y las conclusiones, si las había tenido.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta la importancia del informe realizado, la empresa o institución solicitante, las funciones y actividad del solicitante.

2.5. - Estudios relevantes para el desarrollo social, económico, científico y cultural de Galicia.

Justificación: Documento oficial de la universidad u organismo. Copia del índice y las conclusiones, si las tuviera. Acreditación de las implicaciones para el desarrollo de Galicia.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta la importancia del estudio y la repercusión en el desarrollo de Galicia y las funciones y actividad del solicitante. Se deberán aportar indicios que acrediten la relevancia e importancia del estudio.

2.6. - Creación de empresas de base tecnológica que supongan transferencia de tecnología.

Méritos incluidos: Se tendrá en cuenta tanto la creación de la empresa como el desarrollo de actividad probada de dichas empresas, dentro del período sujeto a evaluación

Justificación: Copia del documento oficial en el que consten: socios fundadores, constitución de la empresa, objetivos y ámbito de desarrollo.

Indicios de calidad Se valorará el nivel de desarrollo de la empresa y el nivel de implicación del solicitante tanto en la constitución como en el desarrollo tecnológico que dio lugar a la creación de la misma.

2.7.- Divulgación del conocimiento.

Méritos incluidos: Se considera divulgación del conocimiento³ la contenida en publicaciones cuyo objetivo no es comunicar los resultados de la investigación a la comunidad científica, si no hacerlos accesibles –sin renunciar a la calidad- a un público informado, pero no necesariamente especialista en la materia, y cuya finalidad es acercar a la sociedad los temas de investigación. En este apartado se podrán incluir la realización de grandes obras enciclopédicas, proyectos socioeconómicos regionales, recopilaciones y revisiones de temas científicos, etc., y otros procesos de divulgación del conocimiento.

Justificación: Copia de la portada y título, autores, créditos del libro (editorial, ISBN, depósito legal, etc.) e índice. En el caso de capítulos, se añadirá una copia de la primera página del capítulo. En el caso de artículos de revistas de divulgación, copia de la primera y última página del artículo, así como copia del índice del número o volumen y del ISSN de la revista.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta para la valoración de las obras de divulgación, la editorial que las publica, la existencia de un proceso de selección riguroso por parte de la entidad editora,

³Definición del documento “Criterios para valorar la investigación en Humanidades” elaborado por un grupo de trabajo coordinado por la FECYT y la ANEP.

la opinión que merecen en reseñas y citas autorizadas y, con carácter adicional, los datos relativos a su difusión a través de la presencia en repertorios bibliográficos o catálogos de bibliotecas.

2.8. - Conferencias y cursos de divulgación científica.

Méritos incluidos: Se incluirán conferencias, jornadas y cursos que traten de divulgar las actividades científicas.

Justificación: Copia del programa en la que figuren los objetivos, entidad organizadora, duración y participación y función del solicitante.

Indicios de calidad: Se tendrá en cuenta el impacto de la actividad divulgativa, los destinatarios y la duración y relevancia de la actividad del solicitante en la misma.

2.9. - Otros méritos de Transferencia y divulgación del conocimiento.

Méritos incluidos: Se incluirán en este apartado las actividades de transferencia y divulgación que no puedan ser encuadradas en otros epígrafes.

Justificación: Copia del documento oficial en el que conste, al menos: tipo de actividad, participantes, ámbito, actividades a desarrollar e institución en la que se realiza.

Indicios de calidad: Para su valoración se tendrá en cuenta la importancia de la transferencia o divulgación realizada.

2.10. - Actividades que fomentan el uso del gallego en la transferencia y divulgación del conocimiento.

Méritos incluidos: Se considerarán en este apartado los méritos y actividades de transferencia y divulgación que se realizan y que fomentan la utilización del gallego. Se podrán incluir cualquiera de los méritos anteriores siempre que se efectúe en lengua gallega o tenga como finalidad la potenciación de su uso. Se tendrán en cuenta la realización de acuerdos editoriales en gallego, acuerdos con empresas para implantar o realizar actividades en lengua gallega, la divulgación del conocimiento en lengua gallega, etc. Se excluirán de estas valoraciones las aportaciones en el área de Filología Gallega que forman parte del normal desarrollo de su actividad de transferencia y divulgación de esta área.

Justificación: Se justificarán de igual manera que los méritos similares incluidos en los apartados anteriores.

Indicios de calidad: Se utilizarán los mismos indicios de calidad que en los apartados similares anteriores. Se valorará la calidad intrínseca del mérito.

ANEXO I: MÉRITOS DE LA ACTIVIDAD DOCENTE
Período 2020-2024

	Puntuación máxima: Por ítem	Puntuación máxima: Por tipo
1. Amplitud, intensidad, tipo y resultados en la docencia en el período de cinco años evaluado (Docencia en diplomatura, licenciatura, grado, postgrado, doctorado o equivalentes: máx. 10; Tipo de docencia: teórica, práctica, dirección de TFG y otras actividades docentes EEES recogidas en POD: máx. 15; Diversidad de materias y otras actividades docentes (como por ejemplo dirección de TFM, etc.): máx. 10.	35	35
2.-Creación de materiales docentes para la docencia universitaria: manuales, unidades didácticas, libros, capítulos de libros, artículos relacionados directamente con la docencia, traducciones, software y otro material para la docencia.	20	30
3.-Implicación en la mejora de la actividad docente universitaria *:		30
a) Coordinación de curso.	10	
b) Coordinación de grado o equivalente.	15	
c) Coordinación máster o equivalente.	20	
d) Coordinación programas de doctorado.	20	
e) Plan de acción tutorial.	10	
f) Responsable de Calidad de Centro (PRCC).	10	
4.-Participación en actividades de formación:		
4.1.- Actividades de formación docente.		30
a) Dirección de cursos de formación docente de, al menos, 20 horas.	5	
b) Impartición de cursos de formación docente de, al menos, 4 horas.	10	
c) Asistencia a cursos de formación docente de, al menos, 8 horas.	5	15
4.2.- Actividades de Formación Investigadora.		
a) Tesis doctorales dirigidas y defendidas. ²	20	40
b) Impartición de Cursos de Formación de Investigadores.	15	15
5.- Actividades de Prácticas externas y movilidad.		30
5.1.-Coordinación y Tutorización de programas de prácticas en empresas e instituciones (regulados mediante convenios o certificación de órgano colegiado académico). ¹	15	15
5.2.-Coordinación y Tutorización de proyectos de intercambio de estudiantes: ERASMUS, ERASMUS MUNDUS, etc. ¹	15	15
5.3.-Participación de los docentes en programas de intercambio internacionales y/o ínter universitario. ¹	10	20
6.-Participación en actividades de innovación docente:		30
6.1 Proyectos competitivos de innovación docente.	15	
6.2 Participación en Comités de autoevaluación, Comités externos de evaluación, Comisiones de Normalización Lingüística, Comisiones de evaluación del profesorado, Grupos de innovación docente etc., de relevancia docente. ¹	10	
6.3 Participación en proyectos STEMBACH.	-	10

7.-Otras actividades relacionadas con la docencia: ¹		20
7.1) Premios y distinciones relacionados con la actividad docente.	10	
7.2) Participación en actividades docentes por invitación.	5	
7.3) Redes docentes.	10	
7.4) Actividades de divulgación docente.	5	
7.5) Otras actividades.	5	
8.- Actividades que fomenten el uso del gallego en la docencia universitaria. ³	***	***
9.-Valoración de la actividad docente universitaria: ⁴		30
9.1 Opinión de los estudiantes respecto a la docencia impartida por el profesorado.		
Media superior a la titulación y universidad.	15	
Media superior universidad.	10	
9.2. Valoración obtenida en el Programa DOCENTIA.		
Excelente	30	
Notable	25	
Aceptable	20	

¹ Siempre y cuando su desempeño no sea consecuencia de la ocupación de un determinado cargo académico.

² Las Tesis Doctorales pueden ser incluidas también como méritos investigadores. El solicitante podrá decidir incluirlas en el apartado de docencia o en el de investigación, pero en ningún caso podrán ser alegadas en ambos apartados por el mismo solicitante, aunque se traten de tesis diferentes.

³ Teniendo en cuenta que en este punto se podrán presentar méritos de diferentes tipos correspondientes a cualquiera de los puntos anteriores, el valor máximo será el que corresponda al tipo de mérito alegado.

⁴ Deberá optarse por presentar las encuestas de estudiantes o la valoración obtenida en el programa DOCENTIA. En ningún caso se tendrán en cuenta ambos méritos.

ANEXO II: MÉRITOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO
Período 2020-2024

	Puntuación Máxima: Por ítem	Puntuación Máxima: por tipo
1.- ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
1.1) Tesis doctorales dirigidas y defendidas. ¹	20	40
1.2) Proyectos/Convenios-Contratos con empresas-instituciones.		60
a) Proyectos competitivos de ámbito internacional.	Dirección 30 Participación 15	
b) Proyectos competitivos del Plan nacional.	Dirección 20 Participación 10	
c) Redes de excelencia del Plan Nacional.	Dirección/Coordinación 20 Participación 10	
d) Proyectos competitivos autonómicos.	Dirección 15 Participación 10	
e) Ayudas a la consolidación y estructuración de unidades de investigación competitivas del SUG.	Dirección/Coordinación 20 Participación 10	
f) Coordinador Partner internacional.	20	
g) Convenios o contratos con empresas o instituciones.	Dirección 10 Participación 5	
1.3) Participación en Congresos, Simposios equivalentes.		20
a) Impartición de Conferencias plenarias o ponencias por invitación en Congresos, Simposios o equivalentes.	15	
b) Otras intervenciones relevantes.	10	
1.4) Organización de la investigación:		40
a) Responsable de organización eventos científicos y culturales de relevancia internacional (Comité organizador será una institución internacional o de composición internacional).	15	
b) Director, editor o miembro de comités de edición o de redacción de revistas o editoriales de ámbito internacional.	15	
c) Organización/Dirección de expediciones científicas, excavaciones arqueológicas relevantes, etc.	15	
d) Premios y distinciones relevantes relacionados con la actividad investigadora.	15	
e) Otros méritos de investigación.	15	
1.5) Movilidad.		20
Estancias de investigación en centros de prestigio ajenos al SUG(mínimo 1 mes) ²	4 puntos por mes	
1.6) Actividades que fomenten el uso del gallego en la investigación. ³	***	***

2.-TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO		
2.1) Transferencias tecnológicas.	15	
2.2) Patentes reconocidas.	15	
2.3) Comisario u organizador de exposiciones de relevancia estatal o internacional.	15	
2.4) Informes relevantes.	10	
2.5) Estudios relevantes para el desarrollo social, económico, científico y cultural de Galicia.	15	
2.6) Creación empresas de base tecnológica que supongan transferencia de tecnología. ³	20	
2.7) Divulgación del conocimiento.	15	
2.8) Conferencias y cursos de divulgación científica.	5	10
2.9) Otros méritos de Transferencia y divulgación del conocimiento.	15	
2.10) Actividades que fomentan el uso del gallego en la transferencia y divulgación del conocimiento. ⁴	***	***

¹ Las Tesis Doctorales pueden ser incluidas también como méritos investigadores. El solicitante podrá decidir incluirlas en el apartado de docencia o en el de investigación, pero en ningún caso podrán ser alegadas en ambos apartados por el mismo solicitante, aunque se traten de tesis diferentes.

² En este apartado pueden incluirse la totalidad de las estancias con una duración mínima de un mes del período que se va a evaluar. Dicha suma computará como un solo mérito.

³ Se tendrá en cuenta tanto la creación de la empresa como el desarrollo de actividad probada de dichas empresas, dentro del período sujeto a evaluación.

⁴ Teniendo en cuenta que en este punto se podrán presentar méritos de diferentes tipos correspondientes a cualquiera de los puntos anteriores, el valor máximo será el que corresponda al tipo de mérito alegado.

Nota común al Anexo I y al Anexo II.

La valoración de los méritos seleccionados por los solicitantes se realizará teniendo en cuenta específicamente la calidad de las aportaciones y su relación con la trayectoria global del profesor o profesora recogida en su currículum. De este modo, la puntuación final será el resultado de aplicar a la puntuación resultante de la valoración de los méritos aportados, un factor de corrección en atención a la trayectoria curricular. Este factor de corrección se aplicará tanto al alza como a la baja, y no podrá exceder del 20% de la puntuación máxima (hasta 20 puntos en docencia y 20 en investigación).